

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle "Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 2475-2024-R-UNE

Chosica, 07 de agosto del 2024

VISTO el Oficio Nº 307-2024-VRI-UNE, del 02 de julio del 2024, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que con Oficio Nº 153-2024-URI-II-UNE, del 23 de febrero del 2024, se tramita ante la Dirección del Instituto de Investigación el plan anual de trabajo de la Unidad de Repositorio Institucional;

Que mediante Oficio N° 252-2024-DII-UNE, del 18 de junio del 2024, el Director del Instituto de Investigación deriva al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el referido expediente para que se efectivice lo que corresponda;

Que con Oficio Nº 220-2024-UM/OPyP-UNE, del 28 de junio del 2024, la Jefa de la Unidad de Modernización, conforme a lo coordinado con las áreas correspondientes, eleva al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE REPOSITORIO INSTITUCIONAL DEL AÑO 2024, a fin de que se efectivice el trámite conducente;

Que mediante Oficio Nº 266-2024-OPyP-UNE, del 28 de junio del 2024, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Vicerrector de Investigación la referida documentación para las acciones pertinentes;

Que con el documento del visto, el Vicerrector de Investigación envía a la Rectora el expediente en mención que ha sido evaluado en su oportunidad; y solicita que el Consejo Universitario determine al respecto;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 02 de agosto del 2024; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE REPOSITORIO INSTITUCIONAL DEL AÑO 2024, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, suscrito por la instancia competente y la oficina técnica correspondiente, dando conformidad al contenido que se adjunta en doce (12) folios.

ARTÍCULO 2º.- DAR a conocer a las instancias correspondientes la presente resolución para que efectivicen las acciones complementarias al respecto.

Registrese, comuniquese y cúmplase

Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo

Rectora

Mtra. Anita Luz Chacon Ayala Secretaria General

ALCHA/FDHR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Alma Máter del Magisterio Nacional

PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE REPOSITORIO INSTITUCIONAL DEL AÑO 2024



Versión: 1.0









PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE REPOSITORIO INSTITUCIONAL DEL AÑO 2024

CÓDIGO: PLA-URI-001	
VERSIÓN: 1.0	COLUMN STORY OF THE PARTY OF TH
Página 2 de 12	

CUADRO DE RESPONSABLES

Etapa	Responsable	Firma y sello
Propuesto por:	Dra. Elizabeth Campó Dionicio.	1 C20
Cargo:	Jefa de la Unidad de Repositorio Institucional.	The state of the s
Revisado por: (Revisión Técnica)	Lic. Adm. Luz Gianina Tutaya Cárdenas.	St. William to a Contraction of the Contraction of
Cargo:	Jefa de la Unidad de Modernización.	Adm Luz Glamina Tytaya Cardenas A Tyta de la Unidad de Modernización
Validado por:	C.P.C Alejandro Juan Mayhuire Gallegos.	
Cargo:	Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.	Oficina de Planeamierto y Presupuasto







PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE REPOSITORIO INSTITUCIONAL DEL AÑO 2024

CÓDIGO: PLA- URI -001	
VERSIÓN: 1.0	
Página 3 de 12	



HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS



Versión	Fecha	Descripción del cambio	Responsable
	en tid Alain sis sure sisse en habitat de nombre seu la honorie en en esta de seu en la frança de la compresion de la compres		in region car a pratice this distriction data is explained in the tribute consistence can be an account of between
tions and the second			
OCTODO CONTRACTOR CONT			









PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE REPOSITORIO INSTITUCIONAL DEL AÑO 2024

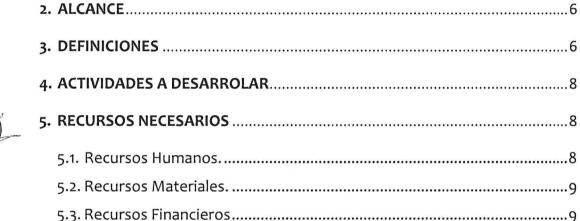
CÓDIGO: PLA- URI -001

VERSIÓN: 1.0

Página 4 de 12

Índice









8.2. Acciones de Seguimiento y Evaluación......12







PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE REPOSITORIO INSTITUCIONAL DEL AÑO 2024

CÓDIGO: PLA- URI -001
VERSIÓN: 1.0
Página 5 de 12

INTRODUCCIÓN

La Ley N° 30035, marco normativo que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, administrado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec), máxima instancia para recolectar, integrar, estandarizar, almacenar, preservar y difundir la producción nacional de ciencia, tecnología e innovación de los repositorios.



En marco a la norma precedente, la Unidad del Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, es la unidad orgánica responsable de la gestión del repositorio institucional, encargada de almacenar en formato digital, la producción intelectual y académica de los miembros de esta Casa Superior de Estudios, en ciencia, tecnología e innovación, que contiene diversas fuentes de información, entre las cuales se encuentra la producción académica para obtener el Grado Académico y Título Profesional Universitario, que elabora el/la egresado/a o graduado/a de pregrado y posgrado, según corresponda.



En ese sentido, el Repositorio Institucional de la Universidad, desempeña un papel fundamental en el registro, conservación, preservación y difusión de la información académica en ciencia, tecnología e innovación de producción intelectual, que elaboran los miembros de la comunidad universitaria.



Por las razones antes mencionadas, la Unidad del Repositorio Institucional, elabora el presente Plan Anual de Trabajo del año 2024, para establecer las acciones que fortalezcan la gestión, visibilidad y accesibilidad de los contenidos almacenados en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle. De igual manera, para mejorar la organización y calidad de los materiales almacenados, con el fin de aumentar la participación de la comunidad académica y optimizar los procesos de administración y mantenimiento del repositorio.







PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE REPOSITORIO INSTITUCIONAL DEL AÑO 2024

CÓDIGO: PLA- URI -001	
VERSIÓN: 1.0	
Página 6 de 12	

PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE REPOSITORIO INSTITUCIONAL DEL AÑO 2024

1. OBJETIVO



Establecer los procedimientos para la gestión y sostenibilidad del repositorio institucional de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, que contribuya a promover la investigación científica, especialmente en el desarrollo del conocimiento y la calidad de la enseñanza y aprendizaje.

2. ALCANCE

Lo establecido en el presente Plan Anual de Trabajo del año 2024, por competencia funcional tiene alcance a todos los órganos y unidades orgánicas de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle (UNE EGyV), que intervienen en las actividades establecidas en el presente documento.



3. DEFINICIONES

- **3.1. Repositorio institucional:** Encargada de recolectar, integrar, estandarizar, almacenar, preservar y difundir los materiales digitales correspondientes a la producción científica, tecnológica y/o innovadora de la UNE EGyV.
- 3.2. Autor: Persona que ha producido alguna obra científica, literaria o artística.
- 3.3. Grado de Maestro: Requiere haber obtenido el grado de Bachiller, la elaboración de una tesis o trabajo de investigación en la especialidad respectiva, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos (2) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y el dominio de un idioma extranjero o lengua nativa.
- 3.4. Grado de Doctor: Requiere haber obtenido el grado de Maestro, la aprobación de los estudios respectivos con una duración mínima de seis (6) semestres académicos, con un contenido mínimo de sesenta y cuatro (64) créditos y de una tesis de máxima rigurosidad académica y de carácter original, así como el dominio de dos idiomas extranjeros, uno de los cuales puede ser sustituido por una lengua nativa.
- 3.5. Título Profesional: Requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller.





PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE REPOSITORIO INSTITUCIONAL DEL AÑO 2024

CÓDIGO: PLA- URI -001

VERSIÓN: 1.0

Página 7 de 12



- 3.6. Título de Segunda Especialidad Profesional: Requiere licenciatura u otro título profesional equivalente, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta (40) créditos, así como la aprobación de una tesis o un trabajo académico. En el caso de residentado médico se rige por sus propias normas.
- 3.7. Plagio: Apoderamiento ilícito de todos o de algunos elementos originales contenidos en la obra de otro autor, presentándolos como propios, ya sea haciendo pasar la obra como propia o bien utilizando los elementos creativos de aquella para la elaboración de la obra ilegítima.
- **3.8. Similitud:** Semejanza entre un texto u otro de cualquier fuente de información, siempre que se mencione al autor original del texto en la cita y en la referencia del trabajo conducente al grado o título profesional.
- 3.9. Turnitin: Herramienta que permite realizar una comprobación de los trabajos de estudiantes, ayudando a la detección de citas incorrectas o posible plagio. Este software permite conocer el grado de similitud en los documentos elaborados por estudiantes, sirviendo de guía para que se responsabilicen de su trabajo y citen de forma adecuada.
- **3.10. Embargado:** Periodo de confidencialidad por el cual el trabajo conducente al grado o título profesional a texto completo no está disponible en el repositorio institucional de la Universidad.
- **3.11.** Acceso abierto: Permite el acceso directo sin ninguna restricción, suscripción o pago al material digital académico, científico o de cualquier otro tipo existente.
 - 3.12. Acceso restringido: Es el acceso al registro del metadato con información básica, mas no al texto completo. Ocurre cuando el autor del trabajo conducente al grado o título profesional, expresamente, no autoriza su difusión en acceso abierto. En caso de que la investigación efectuada esté ligada a patentes, modelos de utilidad o diseños industriales se puede elegir el acceso restringido; en tal sentido, se publican únicamente los datos del autor y el resumen de la obra.
- 3.13. Metadatos: Información estandarizada que define y describe cada material facilitando su búsqueda y acceso. Es la descripción del documento digital (autor/ creador, título, palabras claves o encabezamientos de materia, entre otros) y atributos físicos (como medios o formatos y dimensiones).
- **3.14. DSpace:** Es un software de código abierto que provee herramientas para la administración de colecciones digitales, y soporta una gran variedad de datos,









PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE REPOSITORIO INSTITUCIONAL DEL AÑO 2024

CÓDIGO: PLA- URI -001

VERSIÓN: 1.0

Página 8 de 12

formas de contenido. Los datos son organizados como ítems que pertenecen a una colección y cada colección pertenece a una comunidad.

- **3.15. Creative Commons:** Organización sin fines de lucro que elabora instrumentos jurídicos que permiten al autor de una obra compartir y usar su trabajo creativo bajo términos y condiciones de su elección.
- **3.16. Tesis:** Modalidad que se exige para la obtención del grado académico o título profesional.
- 3.17. Trabajo de suficiencia profesional: Modalidad de titulación que se desarrolla en el marco de un campo de estudio o área de conocimiento y que hace uso de, por lo menos, una herramienta metodológica para su elaboración. Puede tener distintos formatos (investigación, tesis, disertación, ensayo, monografía, etc.) y diversos niveles de rigurosidad científica. Conforme con lo dispuesto por la Ley Universitaria se requiere de la aprobación de una tesis o un trabajo académico para la obtención de un título de segunda especialidad.



4. ACTIVIDADES A DESARROLAR

Para el cumplimiento de las metas establecidas, se han programado las siguientes actividades operativas, que cuenta con los recursos necesarios para ser ejecutadas en el presente ejercicio fiscal:



- AO.01: Evaluación y seguimiento del plan operativo institucional de la Unidad de Repositorio Institucional.
- AO.02: Difusión del uso del Repositorio.
- AO.03: Publicación digital de trabajo de investigación (libros, tesis, trabajos de investigación, monografías, revistas científicas, artículos científicos, otros) de docentes, estudiantes y egresados.
- AO.04: Actualización de documentos de gestión.

5. RECURSOS NECESARIOS

Para llevar a cabo las actividades establecidas en el presente Plan Anual de Trabajo, cuenta con los siguientes recursos.

5.1. Recursos Humanos.

Constituye el equipo de la Unidad del Repositorio Institucional:



- Jefa
- Secretaria.





PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE REPOSITORIO INSTITUCIONAL DEL AÑO 2024

CÓDIGO: PLA- URI -001	
VERSIÓN: 1.0	The same of the sa
Página 9 de 12	-

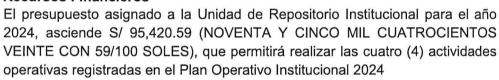
- · Asistente Administrativo.
- Personal Técnico.

5.2. Recursos Materiales.

Los recursos materiales a emplear para cada una de las actividades operativas, están de acuerdo a las partidas señaladas en el cuadro de necesidades asignados a la Unidad del Repositorio Institucional, que comprende:

- Útiles de oficina.
- Camisa de popelina manga corta.
- Gorro de dril unisex.
- Servicio de implementación de repositorio de datos en la nube.
- Servicio de elaboración de contenidos de publicaciones.
- Servicio de edición, diseño, redacción y diagramación de merchandising. y edición digital.

5.3. Recursos Financieros



6. COSTOS



Los costos determinados para la ejecución de las actividades del presente Plan Anual de Trabajo, está distribuido entre las fuentes de financiamiento de Recursos Ordinarios (RO) y Recursos Directamente Recaudados (RDR), los cuales se detallan a continuación:

Fuente de financiamiento	Genérica o clasificador	Importe S/
RO	23.32.21 Máquinas y equipos para instalaciones educativas	70,000.00
RO	2.3 Gastos Generales	24,171.21
RDR	2.3 Gastos Generales	1,249.38
	Total - RO	94,171.21
	Total - RDR	1,249.38
	TOTAL (RO + RDR)	95,420.59









PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE REPOSITORIO INSTITUCIONAL DEL AÑO 2024

CODIGO: PLA- URI -001	VERSIÓN: 1.0	Página 10 de 12
ၓ		

7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Presupuesto	S/		3,420.59			10,000.00	
	12		×				
	1		×				
	9		×			×	
	တ		×				
Meses	ω .		×			×	
Me	2 9		~×			×	
	2		×			×	
	4		×				
	က		×				
	1 2		× ×			×	
Fuente de	verificación		- Informes			- Documento que formaliza	- Informes
Rechoncable			- Jefa de la Unidad del Repositorio Institucional - Asistente	Administrativo	- Jefa de la	Unidad del Repositorio Institucional	- Asistente Administrativo
Meta			Cumplimiento de las actividades programadas.			Guías elaboradas, publicadas y	difundidas.
Tareas		Coordinar con los miembros del equipo de trabajo, sobre las tareas diarias a su cargo, a fin de contribuir con el cumplimiento del objetivo.	Realizar seguimiento mensual del avance de las actividades programadas.	Revisar y evaluar los informes mensuales que los miembros del equipo elaboren sobre el cumplimento de las tareas asignadas.	Elaborar guías informativas.	Publicar las guías en el portal web de la universidad.	Efectuar charlas o talleres para el correcto uso del repositorio.
		17	1.2	T.3	17	T.2	T.3
Actividad operativa			AO. U1. Evaluación y seguimiento del plan operativo institucional de la Unidad de Repositorio	Institucional.		AO.02. Difusión del uso del	Repositorio.







CÓDIGO: PLA- URI -001



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional

PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE REPOSITORIO INSTITUCIONAL DEL AÑO 2024

VERSIÓN: 1.0Página 11 de 12

Actividad operativa	1	Tarase	Moto	0	Fuente de					Σ	Meses					- R	Presupuesto
Aciividad operativa		- d - d - d - d - d - d - d - d - d - d	Meta	Kesponsable	verificación	-	2 3	4	2	9	7 8	6	9	F	12	Total Carrier	- <i>i</i> s
	드	Recibir los trabajos de investigación.															
AO.03 Publicación digital de trabajo de investigación (libros, tesis, trabajos de	1.2	Verificar el sustento documentario que acompaña al trabajo de investigación.	Publicación de los trabajos de investigación	- Jefa de la Unidad del	- Documento de comprobación												
investigación, monografías, revistas científicas, artículos	T.3	Revisar por el software autorizado los trabajos de investigación.	que cumplen con el porcentaje de	Repositorio Institucional - Asistente Administrativo	de originalidad del trabajo de investigación.	×	×	×	×	×	×	× ×	×	×	×		41,000.00
S	4.T	Publicar los trabajos de investigación, cuyo porcentaje de coincidencia hallado sea menor o igual al 25%,	concluencia requerido.	- Especialistas							•						
	두	Reglamento	Reglamento elaborado, publicado y	- Jefa de la Unidad del Repositorio	- Informes de		,				,		ļ				
Actualización documentos de gestión	T.2	Plan		Institucional - Asistente Administrativo	avance.		×				×						41,000.00













PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE REPOSITORIO INSTITUCIONAL DEL AÑO 2024

CÓDIGO: PLA- URI -001 VERSIÓN: 1.0

Página 12 de 12

8. DISPOSICIONES

8.1. Responsables.

La responsabilidad para la ejecución y cumplimiento del presente Plan de Trabajo, recae en el equipo de la Unidad de Repositorio Institucional.

8.2. Acciones de Seguimiento y Evaluación.

La Jefa de la Unidad de Repositorio Institucional, debe realizar reuniones y/o coordinación de trabajo, para evaluar y supervisar permanentemente el avance del Plan Anual de Trabajo, a fin de identificar las dificultades, para tomar las medidas y adoptar las acciones necesarias que permitan el cumplimiento del objetivo planteado, considerando que las metas logradas sean concordantes a las cuatro (04) actividades operativas programadas.



Los órganos y unidades orgánicas, conjuntamente con los/las estudiantes, docentes y personal administrativo de las Facultades y de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, deben participar en las acciones que efectúe la Unidad de Repositorio Institucional.





